

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. El Decreto Exento N° 4.853 de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba convenio FAEPM 2018.
4. **Compra realizada para el DAEM.**
5. La Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
6. La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 1078 de fecha 31 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
7. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2018 aprobado según convenio.
8. El Decreto exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Emilio Cisternas Hernández como alcalde subrogante.
9. Decreto Exento Siaper N° 2.558 de fecha 12 de Septiembre de 2018, que nombra a Don Víctor Valverde Romero como Secretario Municipal Subrogante.
10. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
11. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de diciembre de 2017, aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
12. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición **mediante Convenio Marco**, por un año calendario desde la emisión de la orden de compra directa y pago contra entrega de facturas a 30 días, del servicio, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	DAEM
Producto/servicio	20 MESAS CASINO Y 80 SILLAS CASINO
Valor	\$2.542.947.- (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos).-
Proveedor	COMERCIALIZADORA JMJ LIMITADA
RUT	76.148.317-K

- 2.- **IMPUTESE**, el gasto asociado a este Decreto al ítem 215.29.04 "Mobiliario y Otros", con cargo a los fondos del Proyecto Movámonos por la Educación Pública F.A.E.P.M. 2018, con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2018.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



VICTOR VALVERDE ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/VVR/MGM/PVV/LBA/gcs.-  
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M

